# INFORME PRELIMINAR

**ELECCIONES 2024** 

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO** 













## **CONTENIDO**

## INTRODUCCIÓN

	ACIONES GENERALES SOBRE LA LABOR DE OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA SORÍA DEL PUEBLO	04
•	Ingreso al centro de votación para la instalación de la mesa	
•	Instalación de Mesa	
•	Proceso de votación	04
•	Cierre y Escrutinio	05
	Conteos	05
	Demoras injustificadas	05
	Integridad de Urnas	05
	Resolución de Disputas	05
TRANSI	MISIÓN DE RESULTADOS	06
INCIDENCIAS RELEVANTES		06
•	Voto RERE, REVA	06
	Papeleta sin orden de casillas aprobado	06
	Proceso de descarga de votos RERE	06
•	Limitación del Derecho al Sufragio en el Centro de Detención Preventiva de Punta Coco y el Centro Preventivo de la Policía Nacional "La Chirola"	06

### INTRODUCCIÓN

"La base de la democracia se construye por la ciudadanía expresando su voluntad en las urnas, como mecanismo de elección de quienes desean que los represente."

Mediante el Decreto 29 de 30 de mayo de 2022, el Tribunal Electoral, convocó a las Elecciones Generales el domingo 5 de mayo de 2024, en donde se elegirían al Presidente y Vicepresidente de la República, 20 Diputados al Parlamento Centroamericano, 71 Diputados a la Asamblea Nacional, 81 Alcaldes, 701 Representantes de Corregimiento y 11 Concejales, todos con su respectivo suplente, para el periodo constitucional del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2029. Además, aprobó su reglamentación y estableció un calendario electoral detallando las actividades que deben llevarse a cabo para que la Elección General se efectuara dentro del plazo establecido. Es por ello que, el Tribunal Electoral y la Defensoría del Pueblo, el 21 de diciembre del 2023, suscribieron el "Convenio para la Observación de la Elección General del 5 de mayo de 2024", cuyo objetivo principal es de garantizar la observación electoral por parte de la Defensoría del Pueblo, con el fin de promover la transparencia de la participación ciudadana.

Siendo así, la Defensoría del Pueblo emitió la Resolución No. DDP-DAJ-007-2024, de 29 de enero de 2024, "Que adopta las Reglas: Mínimas de Observancia para el equipo de Observadores Electorales voluntarios de la Defensoría del Pueblo".

Dentro de los compromisos adquiridos por nuestra institución en el Convenio ut supra, se establece la ejecución de un plan estratégico de operación, distribución y desarrollo de recurso para la observación electoral en todo el país, que involucra la participación de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo.

Posteriormente el Tribunal Electoral a través del Decreto 21 del 1 de abril de 2024, "Que reglamenta la observación electoral", reguló los deberes, responsabilidades y limitaciones de los observadores, que deben ser plasmadas en un informe preliminar de las primeras veinticuatro (24) horas de observación electoral; es por lo que me permito citar el artículo 19 del decreto en mención, que a su tenor indica:

"Artículo 19. A más tardar, veinticuatro (24) horas después del día de la elección o consulta popular, los observadores electorales deberán entregar al Tribunal Electoral un informe preliminar que contenga las apreciaciones generales sobre la labor realizada, destacando los principales aspectos que hubieren observado en los centros de votación, escrutinio, transmisión de resultados y otras incidencias relevantes."

En cumplimiento de las responsabilidades derivadas del Convenio para la Observación Electoral de las elecciones del 5 de mayo de 2024, y del Decreto 21 de 1 de abril de 2024, se hace necesario la emisión del presente informe preliminar a los Magistrados del Tribunal Electoral, este compilado muestra los principales aspectos observados en los centros de votación, en los siguientes aspectos: Ingreso al centro de votación, instalación de mesa, proceso de votación, cierre y escrutinio e incidencias relevantes, todas de manera general, ya que serán detalladas en nuestro informe final, adicionado con nuestras recomendaciones técnicas.

# I. APRECIACIONES GENERALES SOBRE LA LABOR DE OBSERVACIÓN REALIZADA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo, a través del equipo de observadores electorales realizó observación de **1776** mesas en **251** Centros de Votación, que corresponde a un **26.1%** del padrón electoral a nivel nacional.

### Ingreso al centro de votación para la instalación de la mesa

Durante este proceso de observación, la Defensoría del Pueblo mantenía una cobertura de 206 centros de votación, de los cuales se evidenció que 163 centros permitieron el ingreso al mismo a las 6:00 a.m.; no obstante, 43 centros de votación no permitieron el ingreso a los miembros de mesa y/o representantes de partidos para la instalación de la mesa.

Durante nuestra observación se registraron 163 incidencias de acceso al centro de votación, la mayoría de las incidencias correspondía a la no apertura a tiempo de de los centros de votación (escuelas), custodios no dejaron entrar a miembros de partidos (centros de privación de libertad); se le negó el acceso al centro de votación a los miembros de mesa y/o a representantes de partidos políticos.

#### Instalación de Mesa

De las mesas observadas en ese momento, 221 mesas fueron instaladas posterior a la hora estipulada y 1067, lograron iniciar a las 6:00 a.m.

Es importante indicar que ninguna mesa en los centros de privación de libertad se instalaron a las 6:00 a.m.

#### Proceso de votación

De los centros observados en esta etapa tenemos que 879 mesas iniciaron a las 7:00 a.m., sin embargo 359, iniciaron posterior a esta hora.

Sobre las incidencias relacionadas al proceso de votación, nuestros observadores lograron destacar las siguientes:

- 1. Trescientos cincuenta y nueve (359) mesas se comprobaron que se pudo haber limitado la privacidad del voto.
- 2. Sesenta y ocho (68) no se les brindó prioridad de paso a las personas dentro de grupos en situación de vulnerabilidad.
- 3. Cincuenta y nueve (59) incidencias se reportaron sobre la posible coacción o influencia, indebida a los votantes por parte de terceros dentro o cerca del centro de votación.
- 4. Cuarenta y un (41) incidencias relacionadas a la privacidad inadecuada, donde mamparas de votación estaban muy cercanas unas de otras; además, de las ventanas de los salones de los centro de sufragio, no estaban totalmente cubiertas; por tanto, suponen que estas no aseguraron la confidencialidad del voto.
- 5. Cincuenta y siete (57), incidencias por barreras físicas, se refiere a la falta de infraestructuras físicas para la movilidad de personas mayores y personas con discapacidad en los centros de votación, se registraron largas filas y aglomeración de personas que dificultaba la movilización dentro de los centros de votación, como también personas con discapacidad, usuarias de sillas de ruedas y de bastones les tocaba votar en lugares distintos a planta baja, lo que les imposibilitaba llegar de forma autónoma a sus mesas de votación.

- 6. Cuarenta y cuatro (44), incidencias de asistencia insuficientes, es decir que se reportaron falta de personal de apoyo, asistencia y acompañamiento a personas mayores y personas con discapacidad.
- 7. Diecinueve (19), incidencias de falta de señalización, estas se refieren a falta de señalizaciones hacia las mesas de votación, de donde se encuentran ubicadas las mismas dentro del centro de votación, que generaba confusión o recorridos innecesarios dentro de los centros de votación.
- 8. Treinta y cinco (35) incidencias de otros accesos, en este campo se reportaron las incidencias distintas a la accesibilidad universal, situaciones donde no se abrieron los centros de votación a tiempo, se le negó el acceso al centro de votación o a las mesas votación a ciudadanos o a representantes de partidos políticos.
- 9. A manera general, los promotores electorales no colaboraban eficazmente en ayudar a los votantes, sobre todo a las personas con movilidad reducida, personas mayores y personas con algún tipo de discapacidad.
- 10. En la mayoría de los centros de privación de libertad el proceso de votación inició pasada las once de la mañana (11:00 a.m.)
- 11. Se pudo evidenciar falta de conocimientos de algunos miembros de mesa y la falta de toma de decisiones.

### **Cierre y Escrutinio**

Durante la etapa de cierre y escrutinio, se realizó una observación para asegurar la transparencia y precisión en el conteo de votos. A continuación, se detallan las apreciaciones especificas derivadas de esta labor:

#### Conteo

Entre las incidencias recibidas 30 corresponde centros de los cuales se restringió la transparencia en el conteo de votos, se registraron casos en los que hubo cierre de la puerta del centro de votación, urnas selladas sin la presencia del personal de los partidos políticos, lo que socava la transparencia y la integridad del proceso electoral. Es fundamental abordar estas preocupaciones para garantizar la confianza y la legitimidad de los resultados electorales.

### **Demoras injustificadas**

Asimismo, durante la observación del proceso de cierre y escrutinio de votación, se identificaron 22 incidencias entre centros de votación o mesas, con demoras injustificadas, donde se registraron casos en que hubo falta de coordinación y comunicación entre los miembros de mesa, lo que resultó en demoras debido a la confusión sobre los procedimientos a seguir o la asignación, en cuanto al conteo de votos, que afectaron negativamente la eficiencia y la transparencia del proceso y representa una preocupación significativa.

### Integridad de Urnas

La falta de integridad de las urnas se identificó 18 incidencias, durante el proceso de cierre y escrutinio de votación, lo que representa una grave preocupación, donde se observó que, entre esas, no sellaban las urnas de manera inmediata una vez finalizada el proceso de votación.

### Resolución de Disputas

Se pudo evidenciar que 8 de las incidencias de las disputas presentadas durante el proceso de cierre y escrutinio, a pesar de los esfuerzos del Tribunal Electoral, no fueron resueltas, la cual implica revisar reclamos de irregularidades, validar resultados y tomar medidas correctivas si es necesario.

### II. TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

El mismo se efectuó con total transparencia, de manera pública y sin ninguna incidencia, toda vez que los datos eran actualizados a medida que iban obteniendo la información, en tiempo real.

#### III. INCIDENCIAS RELEVANTES

#### **Voto RERE, REVA**

### 1. Papeleta sin orden de casillas aprobado

La mesa RERE. Por parte del Partido MOCA, Max Crowe, refiere que la papeleta apareció con un orden no aprobado por el Tribunal Electoral.

### 2. Proceso de descarga de votos RERE

Acudimos al Tribunal Electoral para observar el cierre del voto por internet y la descarga y resguardo de los votos por internet, en esta medida inició la descarga de los votos del RERE que de acuerdo con el padrón eran 3, 788 personas de las cuales 3,596 ejercieron el derecho al voto es decir un 95%.

No obstante a lo anterior, al momento de guardar y custodiar los USB donde se descargaron los votos del RERE en la urna acrílica pequeña, cuyos dos juegos de llaves estaban en custodia de la presidenta de la mesa RERE y el otro juego del secretario de la mesa RERE, este último a pesar de iniciar una búsqueda exhaustiva en la estación administrativa en presencia de los miembros acreditados de los partidos políticos para el RERE, no logró ubicar las mismas, toda vez que no se encontraba en el lugar.

Esta acción generó preocupación y desconfianza en cuanto a la custodia de esta información, que incluso, por parte de los partidos políticos señalaron que se registrara como una incidencia.

# Limitación del Derecho al Sufragio en el Centro de Detención Preventiva de Punta Coco y el Centro Preventivo de la Policía Nacional "La Chirola"

La posición de la Defensoría del Pueblo es que la población penitenciaria de Punta Coco y el Centro Preventivo de la Policía Nacional de Ancón "La Chirola", tenían que ejercer el derecho al sufragio que le asiste a todo ciudadano sin discriminación ni mayor limitante.

Durante este proceso, hemos manifestado nuestra preocupación a los Magistrados del Tribunal Electoral, por suprimir este derecho, a pesar de los esfuerzos realizados por esta Institución Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de obtener una respuesta sobre esta situación por parte del Tribunal Electoral, no se emitió concepto alguno.

Por lo anterior, podemos indicar que a este grupo de personas se les vulneró sus derechos humanos a no permitirles el ejercicio del derecho al sufragio.

# **ATLAPA**

### **JUNTA NACIONAL DE ESCRUTINIO**



Durante el proceso de observación de las elecciones 2024, Eduardo Leblanc González, en su papel de Defensor del Pueblo, hizo acto de presencia en el Centro de Convenciones ATLAPA.







El Defensor del Pueblo, Eduardo Leblanc González, sostuvo una reunión con Nivia Castrellón, presidenta de Junta Nacional de Escrutinio. En el encuentro, que contó con la presencia de las observadoras internacionales de las Defensorías Paraguay y Costa Rica; se abordaron las diversas incidencias ocurridas en algunos de los centros de votación a nivel nacional.

#### **REGISTRO ELECTORAL PARA EL VOTO ADELANTADO**

#### **CENTRO PENITENCIARIO LA MEGA JOYA**







El Defensor del Pueblo; Eduardo Leblanc González y oficiales de Derechos Humanos, observaron el cierre del proceso de votación del RERE y REVA en la sede del Tribunal Electoral.





La Defensoría del Pueblo, en su papel de observador de las elecciones, realizó visitas a centros penitenciarios a nivel nacional para garantizar un proceso electoral justo y transparente.

# CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN









Continuando con el recorrido el equipo de la Defensoría del Pueblo, en compañía de las Delegadas Internacionales: Angie Cruickhank Lambert Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y Natalia Beatriz Sosa, Adjunta de la Defensoría del Pueblo de Paraguay, realizaron un recorrido por las mesas habilitadas en el Centro Femenino de Rehabilitación "Cecilia Orillac de Chiari".

# **HOSPITAL SANTO TOMÁS**

# **OTOQUE**





Como parte del proceso de observación electoral, el Defensor del Pueblo, Eduardo Leblanc González, junto a Observadoras Internacionales de las Defensorías de Costa Rica y Paraguay y representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para América Central y el Caribe, realizaron una visita a la mesa habilitada en el Hospital Santo Tomás, para pacientes y funcionarios de la salud.





En la Isla de Otoque, los oficiales de la Defensoría, cumplieron su función de supervisión en varios centros de votación.

# **HERRERA**





# **VERAGUAS**





# **LOS SANTOS**

# **SAN MIGUELITO**











Oficiales de la Defensoría, como parte de su papel de observador del proceso electoral de la Elección General del 5 de mayo de 2024, realizó un recorrido por diversos centros de votación ubicados en la capital del país.

# SAN FÉLIX / CHIRIQUÍ





En la provincia de Chiriquí, en los centros de votación, la Defensoría del Pueblo ejerció su función como observador en estos comicios electorales.





Defensoría del Pueblo de Panamá



www.defensoria.gob.pa